

Tema: Parada de colectivos en barrio Policial.

Fecha: 26/04/2012

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2961/2012

VISTO:

Las facultades otorgadas a través de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es deber de este Cuerpo Deliberativo procurar los medios que permitan una mejor calidad de vida de los vecinos de nuestra ciudad;  
que las inclemencias del tiempo propio de nuestra región nos exigen velar para que los usuarios del Transporte Público dispongan de refugios adecuados;  
que las mencionadas inclemencias climáticas y las dificultades que ocasionan, nos exigen el mayor de los esfuerzos para garantizar la seguridad y bienestar de los niños, jóvenes y adultos que encuentran en el transporte público su único medio de transporte;  
que ante el reclamo de los vecinos de distintos barrios de nuestra ciudad, se requiere dar una rápida solución.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) PROCÉDASE a la construcción, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal, de un (1) refugio peatonal para su utilización como parada de colectivos, en la intersección de calles PADRE MIGUEL BONUCELLI y ESTEBAN MARTINEZ MARTO, en el marco de la Ordenanza N° 2892/11.

Art. 2º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para determinar el lugar exacto de emplazamiento de los mencionados refugios.

Art. 3º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la Partida correspondiente, del Ejercicio Financiero 2012.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2012.

Fr/OMV